

**OSSES, GABRIEL ALEJANDRO C/ MARESBA S.R.L. S/ ORDINARIO -
RECLAMO LEY DE CONTRATO DE TRABAJO RO-01289-L-2025**

En la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro, siendo el día 10 de septiembre de 2026, a las 09:00 horas, comparecen ante los Sres. Jueces de ésta Cámara Segunda del Trabajo, y Secretaria autorizante, Dra. María Eugenia Pick, el Dr. Morales Aníbal Guillermo en el carácter de apoderado del actor Sr. Osses Gabriel Alejandro presente en el acto, y el Dr. Tronelli Cosentino Sebastián en el carácter de apoderado de la demandada Maresba S.R.L.

Se deja constancia que se realiza la presente audiencia mediante modalidad PRESENCIAL.

Abierto el acto, el actor Sr. Osses Gabriel Alejandro, quien se encuentra presente en la Sala, manifiesta que ratifica en todas sus partes el Pacto de Cuota Litis adjuntado con el escrito de inicio de demanda, en cuyo texto obra su firma de puño y letra, la que reconoce como suya.

Acto seguido, la Sra. Jueza, sin perjuicio del cumplimiento de lo preceptuado por la Ley 5631 (art. 41º, in fine), ilustra a las partes sobre el alcance del procedimiento conciliatorio y propone una forma de solución al presente pleito.-

Las partes luego de un intercambio de opiniones manifiestan no arribar a ningún acuerdo conciliatorio.-

Luego prestan declaración testimonial los SRES.: Federico Gastón Osorio, Jesús Argentino Villegas y Juan Pablo Sandoval, quienes exhiben sus respectivos D.N.I.. y son interrogados libremente por el Tribunal y las partes.-

Luego de ello, las partes insisten en la declaración de los testigos pendientes.

Oído lo cual los SRES. JUECES de ésta CÁMARA SEGUNDA DEL TRABAJO; **RESUELVEN: 1)** Tener presente lo actuado. **2)** En relación al pacto de cuota litis presentado en autos, habiendo cumplido con los requisitos del art. 277 LCT, estando presentado en término y ratificado por el actor, todo de acuerdo el criterio sentado en el Tribunal en los autos "Ibacache Diego Guillermo c/ Expofrut S.A. y Q.B.E. Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A." (Expte.Nº 2CT-20152-08) y "Giambartolomei Analía Verónica c/ La Caja Aseguradora de Riesgos del Trabajo ART S.A. s/ Accidente de Trabajo" (Expte. Nº H-2RO-917-L2013/ H-2RO-917-L2-13) **corresponde HOMOLOGAR el mismo. 3)** Convóquese a audiencia continuatoria. Fíjese fecha por OTIL. No siendo para más se da por finalizado el acto firmando los

Sres. Jueces, y por ante mí que certifico.

DR. JUAN A. HUENUMILLA

-Presidente de Cámara-

DANIELA A. C. PERRAMÓN

-Jueza de Cámara-

DRA. MARÍA DEL CARMEN VICENTE

-Jueza de Cámara-

El instrumento que antecede ha sido firmado digitalmente en los términos y alcances de la Ley Nac. 25506 y Ley A 3997, Res. 398/05 y Ac. 12/18-STJ y se publica en el día de la fecha.

Ante mí: **DRA. MARÍA EUGENIA PICK**

-Secretaria-